



MINISTERIO DE SALUD

Resolución 853/2021

RESOL-2021-853-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 17/03/2021

VISTO el Expediente EX-2021-11324548-APN-DD#MS, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del MINISTERIO DE SALUD RESOL-2021-836-APN-MS de fecha 15 de marzo de 2021 se aprobó el Proyecto de Investigación sobre el cultivo de cannabis con fines de investigación médica y científica presentado por la EMPRESA PAMPA HEMP S.A.S con colaboración del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), en el marco de las previsiones de la Ley N° 27.350 y su Decreto Reglamentario N° 883/2020.

Que habiéndose deslizado un error en el sexto considerando de la medida referida, con relación al nombre del titular del proyecto, procede consignarlo correctamente.

Que el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017) faculta a la Administración a rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el considerando sexto de la RESOL-2021-836-APN-MS de fecha 15 de marzo de 2021, por el siguiente:

“Que de acuerdo con el Informe Técnico elaborado por el PROGRAMA NACIONAL PARA EL ESTUDIO Y LA INVESTIGACIÓN DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS, SUS DERIVADOS Y TRATAMIENTOS NO CONVENCIONALES el proyecto presentado por la EMPRESA PAMPA HEMP S.A.S con colaboración del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA) resulta ser concordante con los fines de la Ley N° 27.350.”

ARTÍCULO 2°.- Dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación, comuníquese a la EMPRESA PAMPA HEMP S.A.S y al INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS y archívese.



Carla Vizzotti

e. 19/03/2021 N° 16401/21 v. 19/03/2021

Fecha de publicación 19/03/2021

